

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 693-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 22 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N.º 0073-2024/LRCHJ-J-OGC-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2024; Carta N.º 014-2024-UNAJ-CSST, de fecha 05 de agosto de 2024; Informe Jurídico N.º 337-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024; Acuerdo N.º 957-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de agosto de 2024; Informe N.º 135-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Informe N.º 0073-2024/LRCHJ-OGC-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite propuesta del "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RI-SST)", además solicita que sea derivado al Presidente del Comité de Seguridad y salud en el Trabajo de la UNAJ, para su revisión y opinión, para su posterior aprobación en Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante Carta N.º 014-2024-UNAJ-CSST, de fecha 05 de agosto de 2024, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita la aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RI-SST)", de la Universidad Nacional de Juliaca, además indica que el documento fue expuesta y aprobada en Sesión de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2024, en sesión extraordinaria de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe Jurídico N.º 337-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la aprobación del "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RI-SST)", de la Universidad Nacional de Juliaca, estando acorde a la autonomía universitaria en su régimen normativo; estando los lineamientos de la Ley Universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N.º 957-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RI-SST)", de la Universidad Nacional de Juliaca, previo informe favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización;

Que, mediante Informe N.º 135-2024/OPP-UPM/UNAJ, de fecha 22 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización, concluye que la propuesta de "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RI-SST)", se encuentra en el Marco de sus competencias de la Oficina de Gestión de la Calidad, según Reglamento de Organización y Funciones, alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) y está contemplado dentro de la Gestión por Proceso de la Entidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RI-SST)" de la Universidad Nacional de Juliaca, el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutorio.

I-105-0197-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA



RCCO N.º 693-2024-CCO-UNAJ

Artículo Segundo. - DISPONER que la Oficina de Gestión de la Calidad, realice la difusión del “**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RI-SST)**”, aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
OIG
OCI.
Arch. /2024.

I-105-0197-2024

YMT/C

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 1 de 68

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RI-SST)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

2024 – 2025

	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
CARGO:	Implementador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente de la Comisión Organizadora
FIRMA:			
NOMBRE:	Ing. Luis Humberto Castro Pacara	CPC. Hermogenes Nicolas Mamani Pacheco	Dr. Edelfré Flores Velásquez
FECHA:	<u>31/07/2024</u>	<u>31/07/2024</u>	___/___/___



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 2 de 68

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	8
RESUMEN EJECUTIVO.....	9
CAPÍTULO I	10
OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE	10
Artículo 1. Objetivos	10
Artículo 2. Base legal.....	10
Artículo 3. Alcance	12
CAPÍTULO II	12
PRINCIPIOS, LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA	12
Artículo 4. Principios	12
Artículo 5. Liderazgo	13
Artículo 6. Compromiso.....	14
Artículo 7. Política	15
CAPÍTULO III	16
ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES.....	16
Artículo 8. Del empleador.....	16
Artículo 9. Del responsable de seguridad y salud ocupacional	17
Artículo 10. Del trabajador	18
Artículo 11. Del personal externo	19
CAPÍTULO IV	20
ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20
Artículo 12. Funciones del comité de seguridad y salud en el trabajo.....	20



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 3 de 68

Artículo 13. Responsabilidades del comité de seguridad y salud en el trabajo..... 22

Artículo 14. Organigrama del comité de seguridad y salud en el trabajo..... 23

CAPÍTULO V..... 23

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO..... 23

Artículo 15. Planificación, desarrollo y aplicación 23

Artículo 16. Plan anual de seguridad y salud en el trabajo 23

Artículo 17. Gestión de riesgos 24

Artículo 18. Investigaciones..... 24

Artículo 19. Implementación de documentación y registros 24

Artículo 20. Evaluación del sistema 26

Artículo 21. Mejora continua 26

Artículo 22. Supervisión 27

Artículo 23. Sanciones..... 27

Artículo 24. Mapa de riesgos..... 27

CAPÍTULO VI..... 27

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD..... 27

Artículo 25. Estándares de seguridad del personal administrativo 27

Artículo 26. Estándares de seguridad del personal docente 28

Artículo 27. Estándares de seguridad del personal de mantenimiento 29

Artículo 28. Estándares de seguridad en laboratorios 31

Artículo 29. Estándares de seguridad en biblioteca y archivo 32

Artículo 30. Estándares de seguridad de auditorios 33

Artículo 31. Estándares de seguridad de los servicios médicos 33



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 4 de 68

Artículo 32. Estándares de seguridad en almacenes	34
Artículo 33. Servicios tercerizados	35
Artículo 34. Inspecciones.....	35
CAPÍTULO VII: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	36
SUB CAPÍTULO I	36
SEÑALES DE SEGURIDAD	36
Artículo 35. Señalización básica	36
Artículo 36. Tableros de distribución, interruptores y circuitos eléctricos	36
Artículo 37. Puertas de ingreso o salida	37
Artículo 38. Extintores	37
Artículo 39. Botiquín de primeros auxilios.....	37
SUB CAPÍTULO II	37
MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD	37
Artículo 40. Equipos de protección personal	37
Artículo 41. Clasificación de los EPP.....	37
Artículo 42. Equipos o sistemas de protección personal para trabajos de altura con riesgos de caída	38
Artículo 43. Uso de andamios	39
Artículo 44. Uso de escaleras	40
Artículo 45. Uso de herramientas	40
Artículo 46. Uso de equipos	41
Artículo 47. Manipulación de cargas pesadas	42
Artículo 48. Manipulación de EPP's de bioseguridad	43
Artículo 49. Gestión de residuos sólidos.....	43



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 5 de 68

SUB CAPÍTULO III 44

PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A PRIMEROS AUXILIOS..... 44

Artículo 50. Objetivos generales 44

Artículo 51. Reglas básicas..... 44

Artículo 52. Tratamiento básico en caso de shock..... 44

Artículo 53. Tratamiento básico en caso de heridas con hemorragia..... 45

Artículo 54. Tratamiento básico en caso de fracturas 45

Artículo 55. Tratamiento básico en caso de quemadura 45

Artículo 56. Reanimación cardio pulmonar – RCP. 46

Artículo 57. Servicios médicos..... 47

SUB CAPÍTULO IV 47

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS 47

Artículo 58. Condiciones generales..... 47

Artículo 59. Los incendios..... 48

Artículo 60. Obligación de los colaboradores frente a un incendio 49

Artículo 61. Extintores 49

Artículo 62. Incendios de equipos eléctricos..... 50

Artículo 63. Sistema de alarmas 50

SUB CAPÍTULO V 50

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA EN CASO DE SISMOS Y TERREMOTOS..... 50

Artículo 64. Plan de emergencia general contra sismos y/o terremotos 50

Artículo 65. Durante el sismo y/o terremoto 50

Artículo 66. Después del sismo y/o terremoto..... 51



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 6 de 68

SUB CAPÍTULO VI	51
PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS.....	51
Artículo 67. Condiciones específicas de instalación.....	51
Artículo 68. Obtención de energía eléctrica.....	51
Artículo 69. Herramientas para trabajos eléctricos	52
CAPÍTULO VIII.....	52
MEDIDAS PREVENTIVAS	52
SUBCAPÍTULO I	52
MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CONDICIONES AMBIENTALES	52
Artículo 70. Iluminación.....	52
Artículo 71. Iluminación artificial	53
Artículo 72. Temperatura	53
Artículo 73. Ventilación	53
SUBCAPÍTULO II	53
MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD	53
Artículo 74. Equipos de protección personal	53
Artículo 75. Clasificación de los EPP.....	53
Artículo 76. Equipos o sistemas de protección personal para trabajos de altura con riesgos de caída	54
Artículo 77. Uso de andamios	55
Artículo 78. Uso de escaleras	56
Artículo 79. Uso de herramientas	56
Artículo 80. Uso de equipos	57
Artículo 81. Manipulación de cargas pesadas	58

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 7 de 68

Artículo 82. Manipulación de EPP's de bioseguridad 59

Artículo 83. Gestión de residuos sólidos..... 60

CAPÍTULO IX 60

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES 60

Artículo 84. Sanciones..... 60

Artículo 85. Tipos de sanciones..... 61

CAPÍTULO X 65

ANEXOS 65

Anexo 01. Referencias telefónicas para casos de emergencias 65

Anexo 02. Código de colores y señalización..... 66

Anexo 03. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control..... 67

Anexo 04. Notificación de los accidentes de trabajo e incidentes peligrosos..... 68



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 8 de 68

INTRODUCCIÓN

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RI-SST) de la Universidad Nacional de Juliaca es una herramienta fundamental para promover la seguridad y la prevención de riesgos laborales en todos los ámbitos de la institución. Este documento establece directrices claras y disposiciones destinadas a proteger la vida, la salud y el bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo sedes académicas, áreas administrativas y de investigación. Se asegura de que cada colaborador tenga acceso al RI-SST y reciba capacitaciones periódicas para garantizar su cumplimiento riguroso.

El alcance del RI-SST va más allá de un documento aislado e incluye todos los manuales, procedimientos y estándares relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo. Es fundamental que estos elementos se mantengan actualizados y sean revisados regularmente por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité correspondiente. El reglamento, elaborado en consulta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión Organizadora, consta de diversas secciones que abordan diferentes aspectos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, proporcionando una guía integral para la prevención de riesgos laborales en la universidad.

La Universidad Nacional de Juliaca se compromete a hacer cumplir estrictamente las disposiciones establecidas en el RI-SST, reconociendo la importancia de la seguridad y el bienestar de su personal y de todas las personas que visitan sus instalaciones. Por lo tanto, toma medidas necesarias para garantizar condiciones seguras en el entorno laboral y promover una cultura de seguridad proactiva en toda la comunidad universitaria.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 9 de 68

RESUMEN EJECUTIVO

La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ) es una comunidad académica enfocada en la investigación y la enseñanza, proporcionando una formación humanista, ética, científica y tecnológica, con un firme reconocimiento de la diversidad multicultural de nuestro país.

Asume la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial, atendiendo a las necesidades educativas a nivel de pregrado.

La UNAJ posee personería jurídica de derecho público, y opera conforme a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y sus Reglamentos Internos. Es dirigida por un equipo compuesto por docentes, estudiantes y graduados, mientras que el personal no docente también forma parte de la comunidad universitaria, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y el estatuto de la institución.

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) ha sido desarrollado como parte de la política laboral, conforme a lo exigido por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783. Este reglamento es una herramienta crucial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante el cual la autoridad universitaria se compromete a garantizar condiciones seguras y saludables, con el propósito de proteger la vida, la integridad física y el bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria, incluyendo contratistas, proveedores, visitantes y terceros dentro de las instalaciones, centros laborales, sedes de la UNAJ y proyectos bajo su responsabilidad.

La protección de la seguridad y salud del personal es una responsabilidad compartida entre la universidad y cada trabajador, a través del cumplimiento de las disposiciones y normas contenidas en este RISST, con el fin de prevenir riesgos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 10 de 68

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE

Artículo 1. Objetivos

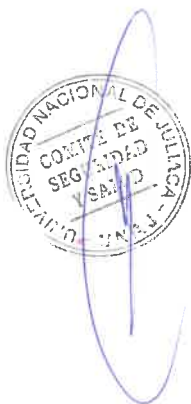
- 
- Mejorar el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.
 - Fomentar la cultura de prevención de riesgos laborales promoviendo mecanismos de participación, comunicación y consulta para un buen desempeño laboral en un ambiente de trabajo seguro y saludable para toda la comunidad universitaria.
 - Evitar daños a la vida, salud y bienestar de las personas que integran la comunidad universitaria, facilitando la identificación de los peligros y la evaluación de riesgos existente.
 - Establecer las funciones y responsabilidades, relativas a la seguridad y salud en el trabajo, de todas las personas que se encuentren en las instalaciones de la universidad.
 - Cumplir los requisitos legales vigentes y establecer normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Universidad.
 - Planificar y ejecutar continuamente las inspecciones, auditorías internas y externas para identificación de no conformidades para el desarrollo de la mejora continua.

Artículo 2. Base legal

- 
- Constitución Política del Perú.
 - Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley N° 30222, a través de la cual se modifica los artículos 13, 26, 28, 32, inciso d) del artículo 49, 76 y cuarta disposición complementaria de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Ley 31246, a través de la cual se modifica la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la seguridad y salud en el trabajo ante riesgo epidemiológico y sanitario.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 11 de 68

- Ley N° 29981, Crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL).
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 005-2012 – TR 25.04.2012.
- Decreto Supremo N° 012-2012-TR: Reglamento de multas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, del 19-09-2014.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 002-2017-TR: Reglamento del Sistema de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA: Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 004-2017-TR: Reglamento del Tribunal de Fiscalización Laboral. Instancia máxima a la que se puede apelar las resoluciones sancionadoras en temas laborales, incluido SST.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 12 de 68

Artículo 3. Alcance

- Este Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo establece las normas para la prevención de riesgos laborales en la Universidad Nacional de Juliaca. Estas normas son de cumplimiento obligatorio para toda la Comunidad Universitaria, abarcando todas las sedes, ya sean académicas (Sede La Capilla y Sede Ayabacas), administrativas, de investigación, talleres y otros espacios.
- Además de establecer normas generales de seguridad, el reglamento detalla las funciones y responsabilidades que deben cumplir todas las personas presentes en las sedes universitarias, incluyendo académicas (Sede La Capilla y Sede Ayabacas), administrativas, de investigación, talleres, entre otros. Esto incluye explícitamente al comité de seguridad y salud en el trabajo, que desempeña un papel crucial en el cumplimiento y supervisión de las políticas de seguridad laboral.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS, LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA

Artículo 4. Principios

- Principio de prevención:** La UNAJ asegura que en el centro de trabajo se establezcan los medios y condiciones necesarios para proteger la vida, la salud y el bienestar de los colaboradores, así como de aquellos que, sin tener un vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran en el ámbito del centro de labores. Se consideran factores sociales y laborales, diferenciados por sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de riesgos en la salud laboral.
- Principio de responsabilidad:** La UNAJ se hace cargo de las consecuencias económicas, legales y de cualquier otra naturaleza que resulten de un accidente o enfermedad ocupacional que afecte al colaborador durante el ejercicio de sus funciones o como consecuencia de ellas, de acuerdo con las normativas vigentes.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 13 de 68

- c. **Principio de cooperación:** El Estado, la UNAJ, los colaboradores y sus organizaciones sindicales establecen mecanismos que aseguran una continua colaboración y coordinación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- d. **Principio de información y capacitación:** Los servidores y sus organizaciones sindicales reciben de la UNAJ información y formación preventiva adecuada y oportuna para la tarea a desarrollar, con un énfasis especial en los aspectos que puedan representar riesgos para la vida y salud de los servidores.
- e. **Principio de gestión integral:** La universidad promueve e integra la gestión de la seguridad y salud en el trabajo dentro de la administración general de la entidad.
- f. **Principio de atención integral a la salud:** Los empleados que sufran un accidente laboral o enfermedad ocupacional tienen derecho a recibir las prestaciones de salud necesarias y suficientes hasta su completa recuperación y rehabilitación, facilitando su reinserción laboral.
- g. **Principio de consulta y participación:** La UNAJ fomenta la implementación de mecanismos de consulta y participación de los empleados y sus representantes para proponer mejoras en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- h. **Principio de primacía de la realidad:** La UNAJ, junto con los empleados y sus representantes, se comprometen a cumplir con la legislación en seguridad y salud en el trabajo proporcionando información completa y veraz. En caso de discrepancia entre la documentación escrita y la situación real, se prioriza lo constatado en la realidad.
- i. **Principio de protección:** La UNAJ tiene la responsabilidad y el deber de garantizar condiciones de trabajo dignas que aseguren a todos sus empleados un estado de vida saludable, tanto física como mental y socialmente.

Artículo 5. Liderazgo

- La Universidad Nacional de Juliaca asume un indiscutible liderazgo en la promoción y respaldo de las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este liderazgo se manifiesta en su firme compromiso de anticipar y mantener un entorno

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 14 de 68

laboral seguro y saludable, en línea con las mejores prácticas y el cumplimiento riguroso de las normativas establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 6. Compromiso

- La Universidad Nacional de Juliaca liderará y proporcionará los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades dentro de la organización y la implementación exitosa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de prevenir incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Se asume la responsabilidad integral de prevenir incidentes laborales y enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria. Esto implica el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en este reglamento, dirigidas tanto a trabajadores, estudiantes, docentes y todos los integrantes de la comunidad universitaria.
- La Universidad proporcionará los recursos necesarios para mantener un entorno laboral seguro y saludable.
- Se establecerán programas de seguridad y salud en el trabajo, considerando la bioseguridad, y se evaluará el desempeño en estas áreas para implementar mejoras justificadas.
- Se investigarán las causas de incidentes laborales y enfermedades ocupacionales, y se tomarán medidas preventivas en consecuencia.
- Se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales mediante la inducción, capacitación y formación de los trabajadores para un desempeño seguro y productivo.
- Se mantendrá un alto nivel de preparación para actuar en casos de emergencia, promoviendo la integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Se exigirá a los proveedores y contratistas el cumplimiento de todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 15 de 68

- La Universidad respetará y cumplirá todas las normativas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 7. Política

La Universidad Nacional de Juliaca es una institución académica pública dedicada a proporcionar formación profesional universitaria. Reconociendo que el activo más valioso de nuestra institución es su capital humano, nos comprometemos a generar y mantener un entorno laboral seguro y saludable. En este sentido, nuestra universidad establece la siguiente política:

- Compromiso de la alta dirección y de todos los empleados de velar por la Seguridad y Salud en el Trabajo, minimizando los riesgos asociados a nuestras actividades para prevenir incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales en todas las instalaciones universitarias.
- Cumplimiento riguroso de todas las obligaciones, normas y requisitos legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando así el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad.
- Fomento de la participación activa y la consulta de todos los empleados en los aspectos relacionados con la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo un ambiente de trabajo colaborativo y seguro que contribuya al rendimiento óptimo de todos.
- Implementación y gestión de un Sistema de Seguridad y Salud integrado con los demás sistemas de gestión de la universidad, asegurando una gestión eficaz y coherente en todos los aspectos relacionados con la seguridad y salud laboral.
- Establecimiento de sistemas de control y seguimiento que permitan la mejora continua en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando la revisión y actualización periódica de nuestros procedimientos para adaptarnos a las mejores prácticas y los avances en este ámbito.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 16 de 68

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Artículo 8. Del empleador

- Aplicar las sanciones necesarias, en el caso de incumplimiento del presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo a todo trabajador o responsable.
- Informar por escrito al Ministerio del Trabajo, los daños a la salud de sus trabajadores, los hechos acontecidos y los resultados de la investigación en caso de algún tipo de accidente según lo requiera la ley.
- Verificar, en los registros de la Universidad, que todos sus trabajadores cuenten con los seguros que correspondan a su actividad, de acuerdo a nuestra legislación vigente actual.
- Desarrollar acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomando en cuenta la bioseguridad por parte de trabajadores y personal externo, e instruirlos sobre los riesgos a que se encuentran expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar incidentes o enfermedades ocupacionales.
- Velar por la revisión y mantenimiento del local de trabajo, asegurando que esté construido, equipado y dirigido de modo que suministre una adecuada protección, a los trabajadores y personal externo, contra incidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- Proporcionar a los trabajadores y personal externo, que lo requieran y de acuerdo a la actividad que realicen, los equipos de protección personal que fueran necesarios para resguardar su integridad física al momento de realizar sus actividades, cuando corresponda.
- Promover en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- Seleccionar los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, de acuerdo a las actividades que realice.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 17 de 68

- i. Dar facilidades al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones, y adoptar las medidas necesarias para implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j. Implementar los registros y documentaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en función de sus necesidades. Los registros estarán actualizados y podrán ser revisados por los colaboradores y por la autoridad competente, siempre que respete el derecho a la confidencialidad.
- k. Dar cumplimiento con lo que se establece en artículo 49 de las obligaciones del empleador de la ley 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su modificatoria en la “Ley 30222”.
- l. Establecer y comunicar la Política de la Universidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m. Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la Universidad respecto al cumplimiento de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- n. Otorgar los recursos y facilidades necesarios para el desarrollo de los planes y programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 9. Del responsable de seguridad y salud ocupacional

- a. Hacer cumplir el reglamento interno en seguridad y salud en el trabajo.
- b. Hacer cumplir la matriz identificación de peligros, evaluación de riesgos y control.
- c. Hacer cumplir los estándares de procedimientos escritos de trabajo seguro y el uso de equipos de protección personal.
- d. Ser responsable por su seguridad y la de los trabajadores.
- e. Actuar inmediatamente frente a cualquier peligro.
- f. Facilitar los primeros auxilios y la evacuación de los heridos.
- g. Realizar la documentación de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de la Universidad.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 18 de 68

- i. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los incidentes cuando las circunstancias lo exijan.
- j. Analizar las causas y las estadísticas de los incidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo las recomendaciones respectivas.
- k. Programar inspecciones periódicas detalladas de todas las instalaciones, registrándose sus observaciones con la firma de todos los miembros del comité.
- l. En casos de incumplimiento de las recomendaciones, aplicar las sanciones correspondientes.
- m. Todas las recomendaciones, observaciones y disposiciones serán registradas en forma constante para determinar si las acciones se vienen cumpliendo de acuerdo a las acciones planteadas y en los plazos establecidos.
- n. Programar las capacitaciones en temas de seguridad, conjuntamente con el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad.
- o. Participar directamente en el informe e investigación de incidentes.

Artículo 10. Del trabajador

- a. Participar en la identificación de peligros y evaluación de riesgos de las instalaciones, equipos, herramientas que se utilicen en el desarrollo de las actividades administrativas, mantenimiento, etc.
- b. Utilizar, cuidar los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, de acuerdo a las actividades que realice.
- c. Cooperar y participar en el proceso de investigación de incidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando se requiera o cuando a su parecer, los datos que conocen, ayuden al esclarecimiento de las causas que lo originaron.
- d. Velar por el cuidado de su salud física, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores.
- e. Someterse a los exámenes médicos que estén obligados por la norma expresa.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 19 de 68

- f. Participar de los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales.
- g. Cumplir con el reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la universidad.
- h. Comunicar todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud de los trabajadores; debiendo adoptar las medidas correctivas pertinentes.
- i. Respetar la normatividad de cada ambiente y espacio dentro de la universidad.
- j. Dar cumplimiento con lo que se establece en artículo 79 de las Obligaciones del Trabajador de la ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- k. En caso de trabajos de alto riesgo y tareas nuevas las actividades serán detallados en la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos IPER y Análisis de Trabajo Seguro ATS, de manera obligatoria.

Artículo 11. Del personal externo

También llamado proveedor, es toda empresa y/o persona individual especial de servicios, intermediación laboral y contratista, de trabajadores u otros que, para iniciar la prestación de servicios, tiene como responsabilidad de garantizar a la Universidad las siguientes responsabilidades:

- a. Solicitar los permisos respectivos para el ingreso antes de iniciar sus actividades.
- b. Contar con una identificación la cual sea visible y que se respalde con la acreditación correspondiente de la empresa de procedencia.
- c. Poner a disposición de la Universidad la documentación requerida para efectos de cumplir con su deber de vigilancia y fiscalización en el cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos por la Universidad.
- e. Reportar todos los incidentes ocurridos a su personal durante los trabajos realizados, a solicitud de la Universidad.
- f. Llevar equipo de protección personal adecuados para desempeñar sus labores.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 20 de 68

- g. Utilizar las herramientas adecuadas de acuerdo a la actividad realizada.
- h. Desarrollar funciones de acuerdo a la actividad por la cual se le contrata.
- i. En caso de realizar trabajos de alto riesgo y tareas nuevas las actividades serán detallados en la matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos IPER y Análisis de Trabajo Seguro ATS, de manera obligatoria.
- j. La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
- k. El cumplimiento de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- l. Informar de manera inmediata a la supervisión de seguridad de la Universidad en caso de algún incidente o accidente de trabajo.
- m. La entrega del EPP requerido para las funciones de sus trabajos dentro de las instalaciones de la Universidad.
- n. Otras que se deriven de la obligación establecida por la Universidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las normas vigentes.

CAPÍTULO IV

ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 12. Funciones del comité de seguridad y salud en el trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), es único en la universidad, cuyas funciones las cumplirá en todas las sedes: académicas (Sede La Capilla y Sede Ayabacas), administrativas, de investigación, talleres, entre otros; en concordancia con las obligaciones establecidas en las normas vigentes, siendo estas funciones, las siguientes:

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Conocer y aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- d. Conocer y aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre Seguridad, bioseguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación,
 - instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas de trabajos relacionados con la seguridad, bioseguridad y salud en el lugar de trabajo, así como el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, inducción, capacitación, entrenamiento, concursos, simulacros entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los incidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 22 de 68

- o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Artículo 13. Responsabilidades del comité de seguridad y salud en el trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Universidad Nacional de Juliaca, tendrá las siguientes responsabilidades:

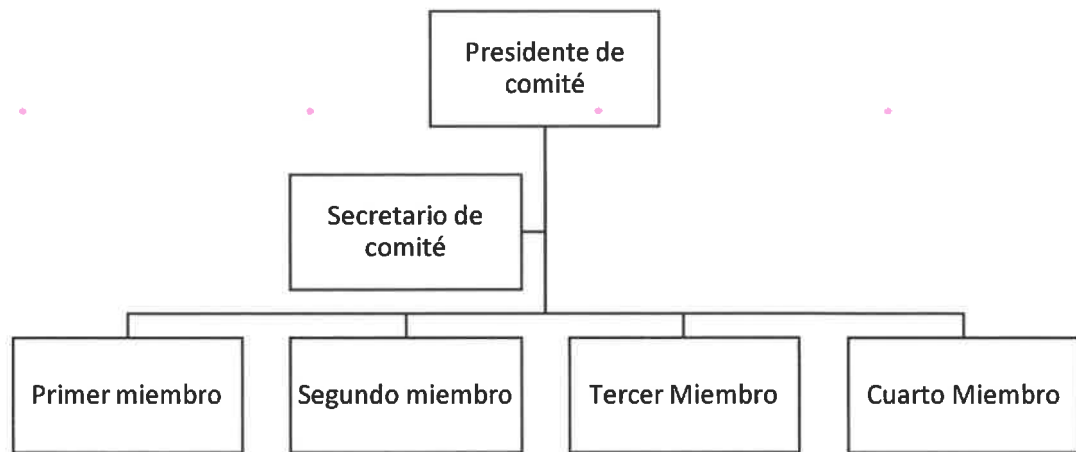
- a. Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la Seguridad y Salud.
- b. Realiza sus actividades en coordinación con el Responsable en Seguridad y Salud de la Universidad.
- c. Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 23 de 68

Artículo 14. Organigrama del comité de seguridad y salud en el trabajo

El organigrama funcional (titulares) del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se presenta a continuación:

Imagen 01: Organigrama de CSST.



CAPÍTULO V

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 15. Planificación, desarrollo y aplicación

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permitirá a la Comunidad Universitaria:

- Cumplir con las normas vigentes.
- Mejorar el desempeño laboral de forma segura.
- Mantener la prestación de los servicios de manera que sean seguros y saludables.

Artículo 16. Plan anual de seguridad y salud en el trabajo

El Comité de SST aprobará el Plan Anual de Seguridad y Salud de la Universidad Nacional de Juliaca. Este plan deberá ser elaborado por el responsable de seguridad y salud en el trabajo

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 24 de 68

de la Universidad y deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en el centro de trabajo. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de SST aprobará el cronograma del mismo, estableciendo los mecanismos de seguimiento para el cabal cumplimiento del mismo. La Universidad Nacional de Juliaca prestará todo el apoyo para la ejecución del Plan Anual de Seguridad en el Trabajo.

Artículo 17. Gestión de riesgos

Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo se centrarán en el logro de resultados que sean específicos, realistas y posibles de aplicar por la Universidad. La gestión de riesgos comprenderá:

- Medidas de identificación, prevención y control.
- La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia (Incendios, Sismos /Terremotos, Corto circuitos, entre otros).
- Adquisiciones y contrataciones.

Artículo 18. Investigaciones

La investigación de incidentes relacionados con el trabajo y sus efectos en la seguridad, bioseguridad y salud, permitirá identificar las faltas de control, causas básicas, las causas inmediatas y con ellos conocer la causa raíz o causa real de la ocurrencia del incidente, a fin de realizar la planificación de la acción de mejora pertinente, para este efecto, se dará cumplimiento con lo establecido en el procedimiento investigación de incidentes de la Universidad.

Artículo 19. Implementación de documentación y registros

a. Documentación:

- SG-SST-DI-001 Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SG-SST-DI-002 Diagnóstico de Línea Base SG-SST.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 25 de 68

- SG-SST-DI-003 IPERC.
- SG-SST-DI-004 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- SG-SST-DI-005 Objetivos de seguridad y salud en el Trabajo.
- SG-SST-DI-006 Compromiso y liderazgo de seguridad y salud en el trabajo.
- SG-SST-DI-007 Plan anual de seguridad y salud en el trabajo (2024-2025).
- SG-SST-DI-008 Programa anual de capacitación en SST (2024-2025).
- SG-SST-DI-009 Programa anual de inspecciones internas de seguridad (2024-2025).
- SG-SST-DI-010 Planes de respuesta ante emergencias.
- SG-SST-DI-011 Lista maestra de documentación de seguridad y salud en el trabajo.
- SG-SST-DI-013 Matrices IPERC.
- SG-SST-DI-014 Mapa de riesgos

b. Registros:

- SST-FT-001 Registro de accidentes de trabajo.
- SST-FT-002 Registro de incidentes peligrosos e incidentes.
- SST-FT-003 Registro de exámenes médicos ocupacionales (La implementación estará a cargo de un profesional médico)
- SST-FT-004 Registro de enfermedades ocupacionales.
- SST-FT-005 Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo ergonómico.
- SST-FT-006 Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- SST-FT-007 Registro de inducción, capacitación, entrenamientos y simulacros de emergencia.
- SST-FT-008 Registro de auditorías.
- SST-FT-009 Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- SST-FT-010 Registro de estadísticas.
- SST-FT-011 Registro de ATS.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 26 de 68

Artículo 20. Evaluación del sistema

La vigilancia y control de la Seguridad y Salud en el Trabajo comprende procedimientos internos y externos de la Universidad, que permitan evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Identificar las fallas o deficiencias en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Adoptar las medidas preventivas y de mejora necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo.

Artículo 21. Mejora continua

Las disposiciones que adopte la Universidad Nacional de Juliaca para la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tomarán en consideración lo siguiente:

- Los objetivos de la Seguridad y Salud en el Trabajo de La Universidad.
- Los resultados de las actividades de identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.
- La investigación de incidentes relacionados con el trabajo.
- Los resultados, recomendaciones y evaluaciones realizadas por la dirección de la Universidad.
- Las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, o por cualquier miembro de la Universidad en pro de mejora.
- Las modificaciones en las normas legales.

La Universidad Nacional de Juliaca anualmente revisará los procedimientos de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para obtener mayor eficacia y eficiencia en el control de los riesgos asociados al trabajo. Adicionalmente, la Universidad considera que es de suma importancia, para la acción de mejora continua, entrenar en materia de seguridad y prevención a todos sus colaboradores.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 27 de 68

Artículo 22. Supervisión

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, supervisará y evaluará los resultados obtenidos en todas las actividades realizadas y velará por el cumplimiento de las medidas preventivas y/o de mejora establecida.

Artículo 23. Sanciones

Las sanciones se aplicarán usando como referencia el Reglamento Interno de SST, y en caso haya controversias o insatisfacciones se puede convocar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Área Recursos Humano/ Asesoría Legal y a la Dirección de Administración.

Artículo 24. Mapa de riesgos

El mapa de riesgos es una representación gráfica o plano de las instalaciones de la Universidad y los riesgos más importantes asociados a las actividades que se desarrollan dentro de nuestras instalaciones, para ello se utilizan símbolos de uso general, obligatorio, prevención o adoptado. Se realiza de acuerdo a los resultados de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Control (Matriz IPERC). Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan los incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

CAPÍTULO VI

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 25. Estándares de seguridad del personal administrativo

Durante la realización de las actividades de la sección deberán tenerse en consideración las siguientes disposiciones de seguridad:

- Cumplir con protocolos de bioseguridad en caso de presentarse virus, enfermedades contagiosas o pandemias.
- El personal de oficinas deberá de guardar el orden y la limpieza de sus áreas, para evitar incidentes.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 28 de 68

- c. El personal de oficinas deberá de comunicar los imperfectos de sus equipos y objetos de uso. Informar toda condición insegura que exista en la oficina.
- d. Mantener cerrados los cajones de los escritorios mientras no las usen.
- e. No hacer ninguna conexión eléctrica de riesgo, comunicar al área encargada del mantenimiento. No sobrecargar los tomacorrientes.
- f. Al terminar su tarea diaria, dejar apagado y desconectado las computadoras, ventiladores, cafeteras y todo aquello que funciones con energía eléctrica.
- g. No obstaculizar los equipos de emergencia tales como extintores, alarmas, tomas de agua, etc.
- h. Comunicar los incidentes y accidentes que ocurrieran en su entorno de trabajo.
- i. Mantener una distancia considerable entre sustancias líquidas y equipos electrónicos.
- j. No manipular ni tratar de reparar nunca objetos, aparatos o instalaciones que tengan que ver con la electricidad, a no ser que sea un experto. No desconectar nunca tirando del cable, hacerlos desde la clavija.
- k. No correr al desplazarse por las escaleras, pasillos o entre puestos de trabajo.
- l. Evita almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sea difícil alcanzarlos o donde se puedan caer.
- m. No utilizar sillas, mesas o papeleras como "escaleras".
- n. Seguir con las recomendaciones del manual de ergonomía y primeros auxilios.
- o. Evitar realizar en lo posible movimientos bruscos; adoptar una posición erguida para prevenir deformaciones de la columna; cambiar de posición contribuirá a la reducción de la tensión muscular y fatiga.

Artículo 26. Estándares de seguridad del personal docente

- a. Cumplir con protocolos de bioseguridad en caso de presentarse virus, enfermedades contagiosas o pandemias.

- b. Reconozca las condiciones del aula a utilizar: estado de la superficie del suelo, presencia de desniveles que deben estar debidamente señalizados, suba y/o baje con precaución los desniveles.
- c. Si debe transportar materiales, hágalo en un bolso, con el fin de mantener libres sus manos.
- d. Al utilizar equipos o artefactos eléctricos, comprobar el estado del tomacorriente al que se va a conectar; evite que los conductores permanezcan sobre las zonas de tránsito para desconectar el equipo siempre debemos tirar del enchufe y no del cable.
- e. En caso de averías en los equipos la primera medida es desconectarlos y comunicar de inmediato al personal de mantenimiento de la universidad.
- f. Evitar realizar en lo posible movimientos bruscos; adoptar una posición erguida para prevenir deformaciones de la columna; cambiar de posición contribuirá a la reducción de la tensión muscular y fatiga.
- g. La renovación periódica del aire en el aula ayuda a mantener un ambiente más limpio y contribuye a incrementar el confort y bienestar durante el desarrollo de la actividad docente.
- h. Por ser una actividad que requiere estar de pie se recomienda evitar prendas y zapatos ajustados e incómodos.

Artículo 27. Estándares de seguridad del personal de mantenimiento

Durante la realización de las actividades realizada por personal propio o externo, deberán tenerse en consideración las siguientes disposiciones de seguridad:

- a. Cumplir con protocolos de bioseguridad en caso de presentarse virus, enfermedades contagiosas o pandemias
- b. Señalar la zona de trabajo y poner las medidas de protección colectiva para evitar riesgos así mismo y para los demás.
- c. Usar los equipos y herramientas de manera adecuada, sin poner fuera de funcionamiento las protecciones de que disponga.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 30 de 68

- d. En tareas de mantenimiento o reparación de equipos, deberán estar desconectadas de la fuente eléctrica, para lo cual se deberá realizar previamente el procedimiento de bloqueo y etiquetado.
- e. No cargar más de la carga límite: 25 kg para hombres y 15 kg para mujeres. Cuando transporte materiales pesados, deberá seleccionar el recorrido más corto, revisar y eliminar todo obstáculo posible, pedir ayuda siempre que la carga exceda el límite permitido, llevar la carga con las palmas de las manos y no con las yemas de los dedos. Para transportar objetos pesados, se deberá en lo posible utilizar la ayuda de carros, carretillas u otra ayuda mecánica necesaria.
- f. Para prevenir riesgos disergonómicos se debe, dentro de lo posible, alternar las tareas a realizar.
- g. Al utilizar escaleras de mano se debe considerar que el apoyo inferior se realice sobre superficies planas y sólidas.
- h. Las escaleras de tijera deben disponer de cadena u otro mecanismo similar tope de seguridad de apertura.
- i. En la utilización de productos químicos, se deberá tener en cuenta la etiqueta del envase o la ficha de seguridad del producto. Seguir estrictamente las recomendaciones de estos productos establecidos en la HDSM (Hoja de Datos de seguridad de Materiales) antes de manipularlo.
- j. Realizar las tareas de limpieza con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones de la zona de trabajo, colocar letreros que adviertan peligro.
- k. Cuidar que los pisos no se encuentren inundados y se mantengan limpios, evitando que contengan elementos que los hagan resbaladizos.
- l. Trasladar las bolsas de residuos cerradas, para evitar cortes o pinchazos, no deben apretarse ni deben acercarse al cuerpo ni a las piernas.
- m. Realizar un manejo adecuado de los desechos acorde con las normas de bioseguridad.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 31 de 68

- n. Los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección, serán debidamente rotulados.
- o. Tener cuidado para no golpearse la cabeza o partes del cuerpo, en zonas muy estrechas y con obstáculos, como máquinas, conductos, barandillas, cajones de mesa, armarios, estanterías.
- p. Tener especial cuidado al trabajar con productos químicos, que pueden provocar efectos sobre las vías respiratorias, irritación de los ojos, erupciones en la piel. Utilizar siempre los productos de limpieza, según las recomendaciones e instrucciones del fabricante; cuando se trate de productos concentrados que necesiten diluirse, se utilizarán en la dilución indicada y nunca, con la excusa de conseguir más eficacia, a mayor concentración.
- q. Cuando se utilicen equipos de limpieza conectados a la red eléctrica, se procurará tender los cables de manera que no atraviesen las zonas de trabajo o de paso. Si esto fuera imposible, se prestará la máxima atención cuando se trabaje en sus proximidades.
- r. Lavarse las manos antes y después de las tareas con abundante agua y jabón.
- s. No comer o beber en el puesto de trabajo.

Artículo 28. Estándares de seguridad en laboratorios

- a. Emplear siempre los equipos de protección individual (guantes, bata o mandil, mascarillas, cofias y gafas de protección).
- b. El Personal de Laboratorio llevará un registro de las Hojas de datos de Seguridad de Materiales, de los productos químicos.
- c. Mantener la ventilación adecuada del laboratorio.
- d. Contar con elementos de protección en casos de emergencia.
- e. Familiarizarse con los elementos de seguridad del laboratorio (extintores, salidas, etc.)
- f. Está prohibido fumar, comer o beber en el laboratorio.
- g. Lavarse y desinfectarse las manos al inicio, final y cuando lo requiera

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 32 de 68

- h. Trabajar con orden, limpieza y sin prisa.
- i. Si se derrama un producto, recogerlo inmediatamente.
- j. Dejar siempre el material limpio y ordenado.
- k. Está terminantemente prohibido hacer experimentos no autorizados.
- l. No utilizar equipos o aparatos sin conocer perfectamente su funcionamiento.
- m. Todos los frascos que se utilizan en el laboratorio deben estar rotulados.
- n. Emplear guantes y lavarse las manos con frecuencia, si se emplea productos tóxicos o corrosivos.
- o. Verificar que el equipo eléctrico o electrónico esté debidamente conectado.
- p. No conectar equipos sin toma de tierra.
- q. Seguir las recomendaciones de los protocolos de seguridad en laboratorios.

Artículo 29. Estándares de seguridad en biblioteca y archivo

- a. Evitar que el calor, humedad, polvo y poca circulación de aire generen la proliferación de hongos, que se alimentan de la celulosa y otros componentes del papel, madera y fotografías.
- b. Usar guantes al manipular libros, fólderes y archivos para evitar resecamiento de la epidermis de las manos por polvo acumulado.
- c. Lavarse y desinfectarse las manos al inicio, final y cuando lo requiera.
- d. La frecuente necesidad de alcanzar libros u otros objetos situados a una altura elevada, hace necesario el uso de elementos auxiliares como escaleras.
- e. Esta estrictamente prohibido subirse por las estanterías o encima de las mismas.
- f. Una postura inestable, genera riesgo de perder el equilibrio y la posibilidad de que se produzcan tensiones impredecibles en músculos y articulaciones y podrá dar lugar a situaciones de riesgo importantes.
- g. Las tareas de manipulación manual de cargas, se realizarán preferentemente encima de superficies estables con la altura adecuada, de forma que se eviten posturas forzadas y no sea fácil perder el equilibrio.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 33 de 68

- h. Evitar restricciones de espacio, ya que podrían dar lugar a giros e inclinaciones del tronco que aumentarán considerablemente el riesgo de lesión, el espacio de trabajo permitirá adoptar una postura de pie cómoda y facilitará una manipulación correcta.
- i. Evitar manejar cargas pesadas subiendo cuestras, escalones o escaleras.
- j. El calzado constituirá un soporte adecuado para los pies, será estable, con suela no deslizante, y proporcionará una protección adecuada del pie contra la caída de objetos, un calzado inestable (por ejemplo, unos zuecos o unos zapatos de tacón) podrá provocar que el trabajador pueda tropezar durante sus tareas.
- k. Situar los equipos de iluminación por encima de los pasillos de forma que se tenga una iluminación suficiente sobre las zonas de trabajo y evitar el deslumbramiento de los operarios y la creación de zonas de sombra.
- l. Señalizar los pasillos con bandas fotos luminiscentes; para encontrar las salidas de emergencia en la oscuridad y evitar accidentes; emplear carteles luminosos, señales, pictogramas fotos luminiscentes.

Artículo 30. Estándares de seguridad de auditorios

- a. Los auditorios deberán estar a cargo de un administrador, quien será el responsable de adoptar las medidas que garanticen la protección de la vida, la salud y el bienestar del público presente.
- b. Los auditorios deberán mantener en un lugar visible la relación de equipos y maquinaria junto con las indicaciones operativas pertinentes, así como el vestuario y el equipo de seguridad que se deben utilizar durante los trabajos realizados en esos ambientes.
- c. Se debe respetar el aforo y mantener libres de obstáculos los pasadizos y las puertas de escape, a fin de evitar contratiempos durante la evacuación.

Artículo 31. Estándares de seguridad de los servicios médicos

- a. Los servicios médicos o las que haga sus veces, deberán estar a cargo de un profesional médico, quien será el responsable de adoptar las medidas que garanticen la protección de la vida, la salud y el bienestar de la comunidad universitaria.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 34 de 68

- b. Utilizar los EPP de bioseguridad en caso de virus, pandemias y cuando sea necesario.
- c. Lavarse y desinfectarse las manos al inicio, final y cuando lo requiera
- d. Mantener el distanciamiento de 1.50 metros con los compañeros de trabajo, estudiantes y otros en caso de presentarse virus, pandemias.
- e. Lavarse las manos antes de proporcionar cualquier atención al paciente, con cuidado especial ante la piel no intacta.
- f. Se utilizará jabón normal para eliminar microorganismos transitorios, suciedad de sangre, tierra, heces y partículas de comida.
- g. Se utilizará jabón antiséptico para evitar que crezcan los microorganismos. Este lavado es apropiado, cuando se realicen procedimientos invasivos o de tener contacto con usuarios inmune deprimidos con alto riesgo a infectarse.
- h. Disponer adecuadamente del mobiliario y equipos, de forma que facilite el desplazamiento de los trabajadores y les permita mantener posiciones adecuadas durante el desarrollo del trabajo.
- i. Las sustancias peligrosas deberán estar etiquetadas con un rotulado que indiquen lo necesario para su identificación.

Artículo 32. Estándares de seguridad en almacenes

Almacenar los diferentes materiales de forma segura es una buena forma de evitar accidentes, que pueden afectar al trabajador o a otras personas. El espacio destinado a almacén y la organización del mismo, deberá reunir los siguientes requisitos básicos:

- a. Estar adecuadamente iluminado y ventilado.
- b. Permitir el fácil acceso a los extintores de incendio.
- c. Señalización adecuada.
- d. Orden y limpieza.
- e. Tener equipos de protección personal (EPP)
- f. La estantería debe estar fijada al piso o pared y tener diseño acorde con las cargas o materiales a almacenar.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 35 de 68

- g. Mantener permanentemente despejadas las salidas para el personal, sin obstáculos ni obstrucciones.
- h. Las válvulas, interruptores, cajas de fusibles, tomas de agua, señales de advertencia, equipos de primeros auxilios, etc., no deberán quedar ocultos por bultos, pilas, etc.
- i. Los pasillos de circulación deben ser suficientemente anchos y deben mantenerse libres de obstáculos en todo momento.
- j. Está estrictamente prohibido subir por las estanterías o encima de las mismas.

Artículo 33. Servicios tercerizados

La Universidad Nacional de Juliaca terceriza los siguientes servicios:

- a. Jardinería.
- b. Vigilancia.
- c. Fotocopiadora.
- d. Cafetería.
- e. Comedor.
- f. Otros.

Las empresas que brinden los servicios de jardinería, vigilancia, fotocopiadora, cafetería y otros, están obligados a cumplir lo establecido en materia de seguridad y salud en el trabajo por la Universidad Nacional de Juliaca e implementar a su vez, los protocolos de seguridad necesarios según el caso lo ameriten.

Artículo 34. Inspecciones

Para revisar y verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad. La inspección tomará en consideración lo siguiente:

- a. Parte física: Corregir todas las fallas que se hayan generado debido al deterioro normal de las edificaciones, materiales y equipos ocurridos como causa de su uso continuo.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 36 de 68

- b. Mantenimiento: Verificar el cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo de los equipos y la revisión de los registros de mantenimiento. Asimismo, constata la existencia de los elementos para efectuar el mantenimiento preventivo.
- c. Orden: Verificar la organización y buen estado en general del local de la Universidad.
- d. Entrenamiento: Verificar el nivel de entrenamiento y capacitación del personal en temas vinculados a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Equipo de Seguridad: Verificar la existencia y uso del equipo de seguridad adecuado.

CAPÍTULO VII: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

SUB CAPÍTULO I

SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 35. Señalización básica

Es la señalización mínima con la que deben de contar todas las áreas de trabajo de la Universidad:

- a. Medios de escape o evacuación.
- b. Sistemas y equipos de prevención contra incendios.
- c. Zona segura.
- d. Señal de Aforo máximo
- e. Todos los equipos y áreas de riesgo deberán ser señalizados haciendo uso de los carteles o señales correspondientes. Esto proporcionará a la comunidad universitaria una clara y apropiada información para actuar rápidamente. Las señales deberán ser reconocidas por sus colores y las áreas en las que serán ubicadas.

Artículo 36. Tableros de distribución, interruptores y circuitos eléctricos

Los tableros de distribución, interruptores y circuitos eléctricos, deberán contar con la señal de: "PELIGRO – ALTO VOLTAJE". Asimismo, todo interruptor debe tener una clara indicación de lo que controla.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 37 de 68

Artículo 37. Puertas de ingreso o salida

Las puertas de ingreso o salida tendrán las siguientes señales: "SALIDA" - Puertas utilizadas para egreso de emergencia deben tener señal vistosa.

Artículo 38. Extintores

Los extintores tendrán las siguientes señales:

- "EXTINTORES ANTI-INCENDIOS" Debe apuntar con una flecha hacia el extintor.
- Etiqueta de inspección, donde figure la periodicidad de la inspección realizada al extintor.

Artículo 39. Botiquín de primeros auxilios

La universidad abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente del siguiente contenido:

- Instrumentos: Tijeras.
- Materiales: Vendas elásticas, Gasas esterilizadas, Esparadrapo, Caja de curitas, Guantes de látex para examen.
- Drogas: Agua oxigenada, yodo, alcohol antiséptico.

SUB CAPÍTULO II

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 40. Equipos de protección personal

Los equipos de protección personal (EPP) comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones contagios que puedan poner en peligro su salud e integridad física.

Artículo 41. Clasificación de los EPP

- Protección a la cabeza (casco).
- Protección de ojos y cara (lentes o pantalla facial de seguridad y barbijo)
- Protección a los oídos (tapón de oídos, bandas y orejeras).

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 38 de 68

- d. Protección de las vías respiratorias (mascarillas, barbijos y pantalla facial de seguridad).
- e. Protección de manos y brazos (guantes).
- f. Protección de pies y piernas (zapatos y botas de seguridad).
- g. Ropa de trabajo (mameluco, batas y mandiles).
- h. Arnés de seguridad y línea de vida para trabajo en altura.

Artículo 42. Equipos o sistemas de protección personal para trabajos de altura con riesgos de caída

- a. Se considera trabajo en altura aquel que se realice a 1.80 m. todo trabajador antes de utilizar cualquier tipo de sistema o equipo de protección personal contra riesgo de caída en altura, deberá recibir una adecuada y completa capacitación y entrenamiento por parte de una persona especialmente designada para dar dichas instrucciones. Al trabajador se le deberá proporcionar toda la información necesaria y específica, de los riesgos a los que está expuesto, asociados a las operaciones o trabajos a realizar a distinto nivel.

La capacitación deberá contemplar la siguiente información:

- Riesgos de trabajo en altura.
- Uso correcto del equipo de protección personal (instrucciones de uso).
- Componentes del equipo e instrucciones sobre su uso correcto.
- Limitaciones de uso del equipo.
- Instalaciones requeridas.
- Sistemas de anclaje correctos.
- Técnicas correctas de conexión de los distintos componentes de los sistemas/equipos.
- Métodos de uso de sistemas/equipos.
- Inspección periódica del sistema/equipo que debe efectuar el usuario.
- Mantenimiento y almacenamiento del equipo/ sistema.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 39 de 68

- b. Todos los sistemas o equipos de protección contra riesgos de caídas en altura y sus componentes deberán ser sometidos a inspecciones visuales antes de cada uso, para detectar signos de daño, deterioro o defectos.
- c. Deberán, además, ser sometidos a una completa revisión cada tres meses y/o según las indicaciones del fabricante.
- d. Si el equipo o sistema de protección personal contra riesgos de caídas, están sometidos a un uso severo y riguroso continuo o expuesto a ambientes de atmósferas adversas, la frecuencia de las inspecciones y revisión del equipo se deberá efectuar mensualmente, o semanalmente, o cuando se requiera, conforme además a las recomendaciones respecto a inspección, prescritas por el fabricante.
- e. La inspección completa deberá ser realizada por personas responsables y competentes, con conocimientos y experiencia necesarias para revisar correctamente el equipo/sistema.
- f. La fecha de dicha inspección se deberá indicar, mediante una etiqueta autoadhesiva en el arnés.
- g. No se deben realizar movimientos bruscos, depositar pesos violentamente sobre los andamios ni sobrecargar la plataforma de trabajo.
- h. No se debe trabajar en andamios en el exterior con condiciones climatológicas adversas (viento, etc.).

Artículo 43. Uso de andamios

- a. Los andamios que se utilicen deben garantizar la capacidad de carga y estabilidad.
- b. Los andamios se fijarán a la edificación de tal modo que se garantice la verticalidad y se eviten movimientos de oscilación.
- c. Antes de subir a un andamio comprobar su estabilidad, así como que esté situado sobre una superficie firme.
- d. Delimitar la zona de trabajo evitando el paso de personal por debajo.
- e. Las plataformas ubicadas a más de dos metros de altura, dispondrán de barandillas perimetrales de 90 cm, listón intermedio y rodapié.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 40 de 68

- f. La anchura de la plataforma de trabajo, será de 60 cm. como mínimo.
- g. Si la plataforma de trabajo se encuentra a 3,5 m. o más de altura, se deberá utilizar equipo de protección anti caída o medidas de protección alternativas.
- h. En andamios móviles se deberá contar con estabilizadores que eviten su movimiento.

Artículo 44. Uso de escaleras

- a. Antes de usar una escalera, ésta será inspeccionada.
Si tiene rajaduras en largueros o peldaños, o los últimos están flojos, no deberá ser usada.
- c. Estará apoyada sobre el piso firme y nivelado.
- d. Se atará la escalera en el punto de apoyo superior.
- e. La escalera debe sobresalir un metro desde el último punto de apoyo.
- f. La altura máxima a cubrir con una escalera portátil, no excederá de 5 metros.
- g. Antes de subir por una escalera deberá verificarse la limpieza de la suela del calzado y estará provisto de tacos antideslizantes.
- h. Se deberá exigir que el personal se tome con ambas manos de los peldaños.
- i. Las herramientas se llevarán en bolsos especiales o serán izadas al usar escaleras.
- j. Subirá o bajará una persona a la vez.
- k. No utilizar escaleras de metal o aluminio para realizar trabajos de electricidad.

Artículo 45. Uso de herramientas

- a. La manipulación de herramientas manuales comunes como martillos, destornilladores, alicates, tenazas y llaves diversas, constituye una práctica habitual en labores de mantenimiento, así como en laboratorios y aulas de prácticas.
- b. Inspeccionar herramientas antes del uso.
- c. Conservación de las herramientas en buenas condiciones de uso.
- d. Utilización de las herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo que se vaya a realizar.
- e. Entrenamiento apropiado de los usuarios en el manejo de estos elementos de trabajo.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 41 de 68

- f. Retirar de uso las herramientas defectuosas.
- g. No llevar herramientas en los bolsillos, salvo que estén adaptados para ello.
- h. Dejar las herramientas en lugares que no puedan producir incidentes, cuando no se utilicen.
- i. Transporte adecuado y seguro, protegiendo los filos y puntas, manteniéndolas ordenadas, limpias y en buen estado, en el lugar destinado a tal fin.

Artículo 46. Uso de equipos

- a. No usar equipos sin estar autorizado para ello.
- b. Los interruptores y demás mandos de puesta en marcha de los equipos, se deben asegurar para que no sean accionados involuntariamente.
- c. El equipo debe estar provista de protección, que impida o dificulte el acceso al punto de peligro.
- d. Todas las operaciones de comprobación, medición, ajuste, etc., deben realizarse con el equipo apagado.
- e. Manejar los equipos sin distraerse.
- f. Asimismo, debe cuidarse el orden y conservación de los equipos, útiles y accesorios; tener un sitio para cada cosa y cada cosa en su sitio.
- g. La zona de trabajo y las inmediaciones de los equipos deben mantenerse limpios y libres de obstáculos. Los objetos caídos y desperdigados, pueden provocar tropezones y resbalones peligrosos, por lo que deben ser recogidos antes de que esto suceda.
- h. Los equipos deben guardarse en un lugar adecuado. No debe dejarse ningún objeto suelto sobre la máquina. Tanto las piezas en bruto como las ya mecanizadas deben apilarse de forma segura y ordenada o bien utilizar contenedores adecuados si las piezas son de pequeño tamaño.
- i. Se deben dejar libres los caminos de acceso a los equipos.
- j. Eliminar los desperdicios, trapos sucios de aceite o grasa que puedan arder con facilidad, acumulándolos en contenedores adecuados (metálicos y con tapa).

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 42 de 68

- k. Recuerde: los trapos sucios de aceite o grasa son residuos especiales no deben disponerse con la basura común.
- l. Las averías de tipo eléctrico solamente pueden ser investigadas y reparadas por un electricista profesional; a la menor anomalía de este tipo desconecte la máquina, ponga un cartel de Máquina averiada y avise al electricista.
- m. Los conductores eléctricos deben estar protegidos contra cortes y daños producidos por las virutas y/o herramientas. Vigile este punto e informe a su inmediato superior de cualquier anomalía que observe.
- n. Durante las reparaciones coloque en el interruptor principal un cartel de No Tocar. Peligro Hombre Trabajando. Se realizará el procedimiento de bloqueo y etiquetado.

Artículo 47. Manipulación de cargas pesadas

- a. No cargar más de la carga límite: 25 kg para hombres y 15 kg para mujeres. Cuando transporte materiales pesados, deberá seleccionar el recorrido más corto, revisar y eliminar todo obstáculo posible, pedir ayuda siempre que la carga exceda el límite permitido, llevar la carga con las palmas de las manos y no con las yemas de los dedos. Para transportar objetos pesados, se deberá en lo posible utilizar la ayuda de carros, carretillas u otra ayuda mecánica necesaria.
- b. Cuando las cargas que se van a manipular superen los 3 Kg. de peso y/o se encuentren en el suelo o cerca del mismo, se utilizarán las técnicas ergonómicas de manejo de cargas, que permiten utilizar los músculos de las piernas más que los de la espalda, tratando de disminuir la tensión en la zona lumbar:
- c. Separar los pies hasta conseguir una postura estable, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento.
- d. Flexionar las rodillas, manteniendo en todo momento la espalda recta o ligeramente inclinada hacia delante.
- e. Acercar al máximo el objeto al cuerpo, a una altura comprendida entre los codos y los nudillos.
- f. Levantar el peso gradualmente, sin sacudidas y realizando la fuerza con las piernas.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGlamento INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 43 de 68

- g. No girar el tronco mientras se esté levantando la carga. Es preferible pivotar sobre los pies para colocarse en la posición deseada.
- h. Si el levantamiento se lleva a cabo desde el suelo, hasta una altura superior a la de los hombros, apoyar la carga a medio camino para poder cambiar el agarre.

Artículo 48. Manipulación de EPP's de bioseguridad

- Barreras de protección: Implica el uso de guantes, mascarillas, lentes y mandiles o delantales.
- Guantes: Sirven para disminuir la transmisión de gérmenes del paciente a las manos del personal, nunca son un sustituto del lavado de manos.
- Mascarillas: Sirven para prevenir la transmisión de microorganismos que se propagan a través del aire y aquellos cuya puerta de entrada y salida pueden ser al aparato respiratorio, La utilización de mascarillas: Debe colocarse cubriendo la nariz y la boca, Mantener colocada la mascarilla dentro del área de trabajo y mientras se realiza la actividad, Evitar la manipulación de la mascarilla una vez colocada
- Lentes Protectores: Forma de protección de los ojos adaptable al rostro, debe cubrir completamente el área periocular.
- Mandiles y delantales: Vestimenta de protección corporal para la exposición a secreciones, fluidos, tejidos o material contaminado. Tipos: Mandil común, mandilón limpio, bata estéril, delantal impermeable, uniforme.
- Pediluvios: sirve para la desinfección de los calzados antes del ingreso a los diferentes locales, sedes y pabellones de la universidad.

Artículo 49. Gestión de residuos sólidos

La gestión y manejo de los residuos sólidos generados en los laboratorios, talleres y demás ambientes de la Universidad, se realizarán en concordancia y cumplimiento del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos de la Universidad Nacional de Juliaca.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 44 de 68

SUB CAPÍTULO III

PREPARACIÓN Y RESPUESTA FRENTE A PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 50. Objetivos generales

Los principales objetivos de los primeros auxilios, son:

- Garantizar que todas las personas estén capacitadas para proporcionar atención inmediata y efectiva en casos de emergencias médicas o accidentes, promoviendo la seguridad mediante recursos adecuados, procedimientos claros, roles definidos y capacitación continua del personal en técnicas de primeros auxilios.

Artículo 51. Reglas básicas

Quando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, debe seguirse las siguientes reglas básicas:

- Evitar el nerviosismo y el pánico.
- Hacer un examen cuidadoso de la víctima.
- De requerirse acciones inmediatas para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragia, etc.), hacer el tratamiento adecuado sin demora.
- No mover a la persona lesionada, salvo que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Avisar al médico inmediatamente.

Artículo 52. Tratamiento básico en caso de shock

Quando el afectado se encuentre en "SHOCK" debe seguirse las siguientes reglas básicas:

- Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde este acostado el paciente 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua este hacia adelante.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 45 de 68

- c. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar el enfriamiento, por lo que se abriga al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

Artículo 53. Tratamiento básico en caso de heridas con hemorragia

Cuando ocurra una hemorragia seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b. Acueste al herido y trate de mantenerlo abrigado.
- c. Conduzca al herido al hospital.
- d. No se debe aplicar un torniquete, al menos que exista amputación.

Artículo 54. Tratamiento básico en caso de fracturas

De ocurrir un accidente con alguna fractura, seguir el siguiente procedimiento:

- a. No doble, ni fuerce, ni jale la extremidad fracturada.
- b. Inmovilice al accidentado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátase como fractura e inmovilice al herido.

Artículo 55. Tratamiento básico en caso de quemadura

Las quemaduras son lesiones que se producen a causas de calor seco o de calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en PRIMER (1er), SEGUNDO (2do) y TERCER (3er) GRADO.

- a. Para quemaduras leves o de primer grado, deje caer agua fría y coloque un apósito limpio.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 46 de 68

- b. Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa, deje caer agua fría por unos 10 a 15 minutos y coloque un apósito sobre la quemadura, para evitar el contacto del aire con la quemadura, por último, trasladar al herido al control médico más cercano.

Artículo 56. Reanimación cardio pulmonar – RCP.

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

- Primero se debe analizar si el lugar donde se encontró a la víctima esta fuera de peligros, en caso de identificarse algún peligro se debe tratar de eliminar el mismo o retirar a la víctima a un lugar seguro.
- Segundo debe pedir ayuda (lo puede hacer otra persona).
- Evaluar el estado de conciencia de la víctima, golpear su hombro con suavidad y preguntale “¿Estás bien?” con una voz alta y clara. Si responde, no es necesario realizar la maniobra RCP. Por el contrario, comienza a brindarle los primeros auxilios y a tomar medidas para evitar o tratar el shock y determina si es necesario contactar al servicio de emergencias.
- Si la víctima no responde, realiza los siguientes pasos:
 - Pedir ayuda a otra persona, dar nuestra ubicación al operador y hacerle saber que vamos a realizar una reanimación cardiopulmonar.
 - No revises el pulso. A menos que seas un profesional médico capacitado, lo más probable es que pierdas demasiado tiempo valioso buscando el pulso cuando deberías hacer las compresiones.
 - Revisa su respiración. Coloca tu oído cerca de la nariz de la víctima y escucha una respiración leve.
 - Pon a la víctima boca arriba. Asegúrate de que esté recostada lo mejor posible para evitar alguna lesión mientras realizas las compresiones torácicas.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 47 de 68

- Coloca el talón de la mano en el esternón de la víctima, exactamente entre los pezones.
- Posiciona tu cuerpo directamente sobre tus manos para que tus brazos queden rectos y rígidos.
- Realiza 30 compresiones torácicas. Presiona con ambas manos directamente sobre el esternón para realizar una compresión, lo que ayudará a que el corazón lata.



Artículo 57. Servicios médicos

La Universidad Nacional de Juliaca, asegurará que haya siempre un stock permanentemente de los siguientes medicamentos y materiales en Servicios Médicos:

- Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal y torniquetes.
- Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curita, paquetes de algodón absorbente, etc.
- Agua oxigenada, alcohol y yodo.

SUB CAPÍTULO IV

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA CONTRA INCENDIOS

Artículo 58. Condiciones generales

La universidad estará provista de suficientes equipos para la extinción de incendios, adaptables a los riesgos particulares que estos presenten. Asimismo, en cada centro de trabajo se contará con personal entrenado en el uso correcto de estos equipos.

- La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- Mantener el área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 48 de 68

- c. Se deberá practicar la limpieza, el orden y el mantenimiento de los equipos, siguiéndose para ello los programas correspondientes para mantener el riesgo de incendio al mínimo.
- d. No obstruir las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- e. Informar a su jefe inmediato sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- f. Es obligatorio familiarizarse con la ubicación y forma de uso de los extintores. En caso de incendio de equipos eléctricos se debe desconectar el fluido eléctrico. No se usará agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g. Para la operación de extintor de incendio deberán seguirse las instrucciones del fabricante.
- h. La inspección y mantenimiento de todos los equipos de protección, contra incendio deberá realizarse rutinariamente, por el personal calificado, para ellos se mantendrá un registro de todas las inspecciones y el mantenimiento de los equipos en cada instalación.
- i. Cumplir lo establecido en los avisos de seguridad y familiarizarse con los principios fundamentales de primeros auxilios.
- j. Reportar la existencia de cualquier extintor usado, perdido, o vacío a la universidad, para que sean recargados o reemplazados inmediatamente.
- k. Todas las fugas o descarga de los extintores deberán ser revisadas por el fabricante y no por el personal de la universidad.
- l. Las reparaciones de los extintores deberán ser realizadas por el fabricante y no por el personal de la universidad.
- m. En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como salida.

Artículo 59. Los incendios

La clasificación de los incendios se realiza en función al tipo de material combustible y permite adoptar las medidas adecuadas para controlarlos. Las clases son:

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 49 de 68

- a. Incendio Clase A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.
- b. Incendio Clase B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.
- c. Incendio Clase C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como motores, interruptores, toma corriente, equipos de cómputo, etc.
- d. Incendio clase D: Son fuegos producidos por metales inflamables como aluminio, magnesio, potasio.



Artículo 60. Obligación de los colaboradores frente a un incendio

Cualquier colaborador de la Universidad que detecte un incendio, deberá proceder de la siguiente forma:

- a. Dar la voz de alarma interna y externa.
- b. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.
- c. Comunicar a algún integrante del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o a las brigadas de seguridad existentes.
- d. Seguir las indicaciones del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo o de las brigadas de seguridad existentes, según corresponda.
- e. Los colaboradores no se encuentran autorizados a dar declaraciones a terceros respecto a los incendios, accidentes y cualquier otra contingencia que pudiera ocurrir en La Universidad.



Artículo 61. Extintores

La universidad dotará de extintores contra incendios, adecuados al tipo de riesgo que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los elementos que existan en los locales de la universidad.

Los aparatos portátiles contra incendios serán inspeccionados una vez por mes, y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o sean utilizados.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 50 de 68

Los extintores serán ubicados en lugares visibles y de fácil acceso, debidamente señalados. Se colocarán a una altura máxima de 1.50 m, medidos del suelo a la parte superior del extintor.

Artículo 62. Incendios de equipos eléctricos

Quando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco. En caso el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO₂) para su extinción.

Artículo 63. Sistema de alarmas

La Universidad dispondrá de un sistema de alarma contra incendios, con una cantidad suficiente de señales claramente audibles a todas las personas que se encuentren en sus instalaciones. Dicha alarma será de tono distinto al de cualquier otro aparato resonante usado en el establecimiento. Asimismo, en todas sus instalaciones, la universidad contará con detectores de humo tipo focalizado instalados en puntos estratégicos de cada local.

SUB CAPÍTULO V

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIA EN CASO DE SISMOS Y TERREMOTOS

Artículo 64. Plan de emergencia general contra sismos y/o terremotos

La Universidad debe asegurarse de que el personal sepa actuar ante un sismo o terremoto del siguiente modo:

Artículo 65. Durante el sismo y/o terremoto

- Alejar de las ventanas, porque éstas se pueden romper dependiendo de la intensidad del sismo, y abrir las puertas.
- Alejar de lámparas y materiales que se puedan desprender (caída de objetos, de vidrios, etc.) y en caso de exteriores, caída de cables eléctricos.
- Tener en cuenta que los lugares más seguros son bajo los marcos de las puertas o bajo los muebles sólidos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 51 de 68

- d. Si está dentro de un edificio, lo mejor es quedarse, la recomendación es siempre quedarse en un lugar seguro y no moverse de ahí hasta que pase el sismo.
- e. Evacuar siempre hacia zonas extremas predeterminadas como seguras. Mantenerse lejos de cables eléctricos y de letreros colgantes y similares. No se acerque a edificios para evitar ser alcanzado por la caída de objetos peligrosos, la idea es ir hacia lugares abiertos.

Artículo 66. Después del sismo y/o terremoto

- a. Usar sólo linterna, en caso de no haber luz natural. No encender fósforos.
- b. Revisar el inmueble para determinar los daños que pudieran agudizarse en caso de réplicas. Localizar los probables cortes de cables de energía eléctrica o daños en las redes de suministros básicos.
- c. Limpiar todo derrame de elementos que pudieran ser tóxicos.
- d. Comprobar si alguien está herido y prestarle los auxilios necesarios.
- e. Los heridos graves no deberán ser movidos, salvo que se tenga conocimientos de cómo hacerlo.
- f. Comprobar el estado de las conducciones de agua, gas y electricidad.
- g. Conectar la radio para recibir información o instrucciones de las autoridades.

SUB CAPÍTULO VI

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS

Artículo 67. Condiciones específicas de instalación

Todos los equipos e instalaciones eléctricas deberán ser instalados y conservados de manera que prevengan a la vez el peligro de contacto con los elementos a tensión y el riesgo de incendio.

Artículo 68. Obtención de energía eléctrica

Solo se podrá obtener energía eléctrica de toma corrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y asilados, quedando terminantemente prohibido efectuar

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 52 de 68

conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.

Artículo 69. Herramientas para trabajos eléctricos

Para trabajos eléctricos de cualquier índole, sólo se utilizarán alicates, destornilladores, saca fusibles y demás herramientas manuales similares que se encuentran debidamente aisladas y aprobadas por la universidad para dicho trabajo. Antes de proceder a reemplazar fusibles defectuosos, se deberá realizar el procedimiento de bloqueo, prueba y etiquetado del circuito que corresponda.

CAPÍTULO VIII

MEDIDAS PREVENTIVAS

SUBCAPÍTULO I

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE CONDICIONES AMBIENTALES

Artículo 70. Iluminación

En lo posible, La Universidad dotará de adecuada iluminación natural a todas sus instalaciones. En aquellos casos en que sea necesario, la iluminación natural se complementará, con iluminación artificial en cualquiera de sus formas, siempre que:

- Ofrezcan garantías de seguridad.
- No vicie la atmósfera.
- No ofrezca los peligros de incendio.
- No afecte la salud de los colaboradores.

En casos de emergencia, se contará con luces de emergencia instalados en lugares estratégicos de los centros de trabajo.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 53 de 68

Artículo 71. Iluminación artificial

La iluminación artificial deberá tener intensidad uniforme adecuada y distribuida de tal manera que los lugares donde se efectúe labores, se encuentren suficientemente iluminados y en todo caso no se proyecten sombras o produzcan deslumbramientos que puedan lesionar la vista de los colaboradores.

Artículo 72. Temperatura

En todas las instalaciones de La Universidad se mantendrán, durante las horas de labor, una temperatura que no sea perjudicial para la salud de los colaboradores, ya sea por medios naturales y/o artificiales.

Artículo 73. Ventilación

En los locales de trabajo se mantendrán, por medios naturales y/o artificiales, condiciones de ventilación adecuadas para evitar el suficiente suministro de aire, el aire viciado y las corrientes dañinas.

SUBCAPÍTULO II

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 74. Equipos de protección personal

Los equipos de protección personal (EPP) comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones contagios que puedan poner en peligro su salud e integridad física.

Artículo 75. Clasificación de los EPP

- Protección a la Cabeza (casco).
- Protección de Ojos y Cara (lentes o pantalla facial de seguridad y barbijo)
- Protección a los Oídos (tapón de oídos, bandas y orejeras).
- Protección de las Vías Respiratorias (mascarillas, barbijos y pantalla facial de seguridad).
- Protección de Manos y Brazos (guantes).

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 54 de 68

- f. Protección de Pies y Piernas (zapatos y botas de seguridad).
- g. Ropa de Trabajo (mameluco, batas y mandiles).
- h. Arnés de Seguridad y línea de vida para trabajo en Altura.

Artículo 76. Equipos o sistemas de protección personal para trabajos de altura con riesgos de caída

- a. Se considera trabajo en altura aquel que se realice a 1.80 m. todo trabajador antes de utilizar cualquier tipo de sistema o equipo de protección personal contra riesgo de caída en altura, deberá recibir una adecuada y completa capacitación y entrenamiento por parte de una persona especialmente designada para dar dichas instrucciones. Al trabajador se le deberá proporcionar toda la información necesaria y específica, de los riesgos a los que está expuesto, asociados a las operaciones o trabajos a realizar a distinto nivel.

La capacitación deberá contemplar la siguiente información:

- Riesgos de trabajo en altura.
 - Uso correcto del equipo de protección personal (instrucciones de uso).
 - Componentes del equipo e instrucciones sobre su uso correcto.
 - Limitaciones de uso del equipo.
 - Instalaciones requeridas.
 - Sistemas de anclaje correctos.
 - Técnicas correctas de conexión de los distintos componentes de los sistemas/equipos.
 - Métodos de uso de sistemas/equipos.
 - Inspección periódica del sistema/equipo que debe efectuar el usuario.
 - Mantenimiento y almacenamiento del equipo/ sistema.
- b. Todos los sistemas o equipos de protección contra riesgos de caídas en altura y sus componentes deberán ser sometidos a inspecciones visuales antes de cada uso, para detectar signos de daño, deterioro o defectos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 55 de 68

- c. Deberán, además, ser sometidos a una completa revisión cada tres meses y/o según las indicaciones del fabricante.
- d. Si el equipo o sistema de protección personal contra riesgos de caídas, están sometidos a un uso severo y riguroso continuo o expuesto a ambientes de atmósferas adversas, la frecuencia de las inspecciones y revisión del equipo se deberá efectuar mensualmente, o semanalmente, o cuando se requiera, conforme además a las recomendaciones respecto a inspección, prescritas por el fabricante.
- e. La inspección completa deberá ser realizada por personas responsables y competentes, con conocimientos y experiencia necesarias para revisar correctamente el equipo/sistema.
- f. La fecha de dicha inspección se deberá indicar, mediante una etiqueta autoadhesiva en el arnés.
- g. No se deben realizar movimientos bruscos, depositar pesos violentamente sobre los andamios ni sobrecargar la plataforma de trabajo.
- h. No se debe trabajar en andamios en el exterior con condiciones climatológicas adversas (viento, etc.).

Artículo 77. Uso de andamios

- a. Los andamios que se utilicen deben garantizar la capacidad de carga y estabilidad.
- b. Los andamios se fijarán a la edificación de tal modo que se garantice la verticalidad y se eviten movimientos de oscilación.
- c. Antes de subir a un andamio comprobar su estabilidad, así como que esté situado sobre una superficie firme.
- d. Delimitar la zona de trabajo evitando el paso de personal por debajo.
- e. Las plataformas ubicadas a más de dos metros de altura, dispondrán de barandillas perimetrales de 90 cm, listón intermedio y rodapié.
- f. La anchura de la plataforma de trabajo, será de 60 cm. como mínimo.
- g. Si la plataforma de trabajo se encuentra a 3,5 m. o más, se deberá utilizar equipo de protección anti caída o medidas de protección alternativas.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 56 de 68

h. En andamios móviles se deberá contar con estabilizadores que eviten su movimiento.

Artículo 78. Uso de escaleras

- a. Antes de usar una escalera, ésta será inspeccionada.
- b. Si tiene rajaduras en largueros o peldaños, o los últimos están flojos, no deberá ser usada.
- c. Estará apoyada sobre el piso firme y nivelado.
- d. Se atará la escalera en el punto de apoyo superior.
- e. La escalera debe sobresalir un metro desde el último punto de apoyo.
- f. La altura máxima a cubrir con una escalera portátil, no excederá de 5 metros.
- g. Antes de subir por una escalera deberá verificarse la limpieza de la suela del calzado y estará provisto de tacos antideslizantes.
- h. Se deberá exigir que el personal se tome con ambas manos de los peldaños.
- i. Las herramientas se llevarán en bolsos especiales o serán izadas al usar escaleras.
- j. Subirá o bajará una persona a la vez.
- k. No utilizar escaleras de metal o aluminio para realizar trabajos de electricidad.

Artículo 79. Uso de herramientas

- a. La manipulación de herramientas manuales comunes como martillos, destornilladores, alicates, tenazas y llaves diversas, constituye una práctica habitual en labores de mantenimiento, así como en laboratorios y aulas de prácticas.
- b. Inspeccionar herramientas antes del uso.
- c. Conservación de las herramientas en buenas condiciones de uso.
- d. Utilización de las herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo que se vaya a realizar.
- e. Entrenamiento apropiado de los usuarios en el manejo de estos elementos de trabajo.
- f. Retirar de uso las herramientas defectuosas.
- g. No llevar herramientas en los bolsillos, salvo que estén adaptados para ello.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 57 de 68

- h. Dejar las herramientas en lugares que no puedan producir incidentes, cuando no se utilicen.
- i. Transporte adecuado y seguro, protegiendo los filos y puntas, manteniéndolas ordenadas, limpias y en buen estado, en el lugar destinado a tal fin.

Artículo 80. Uso de equipos

- a. No usar equipos sin estar autorizado para ello.
- b. Los interruptores y demás mandos de puesta en marcha de los equipos, se deben asegurar para que no sean accionados involuntariamente.

El equipo debe estar provista de protección, que impida o dificulte el acceso al punto de peligro.

- d. Todas las operaciones de comprobación, medición, ajuste, etc., deben realizarse con el equipo apagado.
- e. Manejar los equipos sin distraerse.
- f. Asimismo, debe cuidarse el orden y conservación de los equipos, útiles y accesorios; tener un sitio para cada cosa y cada cosa en su sitio.
- g. La zona de trabajo y las inmediaciones de los equipos deben mantenerse limpios y libres de obstáculos. Los objetos caídos y desperdigados, pueden provocar tropezones y resbalones peligrosos, por lo que deben ser recogidos antes de que esto suceda.
- h. Los equipos deben guardarse en un lugar adecuado. No debe dejarse ningún objeto suelto sobre la máquina. Tanto las piezas en bruto como las ya mecanizadas deben apilarse de forma segura y ordenada o bien utilizar contenedores adecuados si las piezas son de pequeño tamaño.
- i. Se deben dejar libres los caminos de acceso a los equipos.
- j. Eliminar los desperdicios, trapos sucios de aceite o grasa que puedan arder con facilidad, acumulándolos en contenedores adecuados (metálicos y con tapa).
- k. Recuerde: los trapos sucios de aceite o grasa son residuos especiales no deben disponerse con la basura común.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 58 de 68

- l. Las averías de tipo eléctrico solamente pueden ser investigadas y reparadas por un electricista profesional; a la menor anomalía de este tipo desconecte la máquina, ponga un cartel de Máquina averiada y avise al electricista.
- m. Los conductores eléctricos deben estar protegidos contra cortes y daños producidos por las virutas y/o herramientas. Vigile este punto e informe a su inmediato superior de cualquier anomalía que observe.
- n. Durante las reparaciones coloque en el interruptor principal un cartel de No Tocar.
 - Peligro Hombre Trabajando. Se realizará el procedimiento de bloqueo y etiquetado.

Artículo 81. Manipulación de cargas pesadas

- a. No cargar más de la carga límite: 25 kg para hombres y 15 kg para mujeres. Cuando transporte materiales pesados, deberá seleccionar el recorrido más corto, revisar y eliminar todo obstáculo posible, pedir ayuda siempre que la carga exceda el límite permitido, llevar la carga con las palmas de las manos y no con las yemas de los dedos. Para transportar objetos pesados, se deberá en lo posible utilizar la ayuda de carros, carretillas u otra ayuda mecánica necesaria
- b. Cuando las cargas que se van a manipular superen los 3 Kg. de peso y/o se encuentren en el suelo o cerca del mismo, se utilizarán las técnicas ergonómicas de manejo de cargas, que permiten utilizar los músculos de las piernas más que los de la espalda, tratando de disminuir la tensión en la zona lumbar:
- c. Separar los pies hasta conseguir una postura estable, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento.
- d. Flexionar las rodillas, manteniendo en todo momento la espalda recta o ligeramente inclinada hacia delante.
- e. Acercar al máximo el objeto al cuerpo, a una altura comprendida entre los codos y los nudillos.
- f. Levantar el peso gradualmente, sin sacudidas y realizando la fuerza con las piernas.
- g. No girar el tronco mientras se esté levantando la carga. Es preferible pivotar sobre los pies para colocarse en la posición deseada.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 59 de 68

- h. Si el levantamiento se lleva a cabo desde el suelo, hasta una altura superior a la de los hombros, apoyar la carga a medio camino para poder cambiar el agarre.

Artículo 82. Manipulación de EPP's de bioseguridad

- a. Medidas de prevención: Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencias, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores, medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los empleadores.
- b. Bioseguridad en el Trabajo: Doctrina de comportamiento encaminado a lograr actitudes y conductas que disminuyan el riesgo del trabajador de adquirir infecciones en el medio laboral. Dícese también al conjunto de medidas preventivas para proteger la salud y seguridad de las personas en el ambiente frente a diferentes riesgos biológicos, físicos, químicos, psicológicos o mecánicos.
- c. Lavado de manos: Forma más eficaz de prevenir la contaminación cruzada entre personal y visitantes. Reducción de flora normal y remoción de flora transitoria para disminuir diseminación de microorganismos infecciosos.
 - Barreras de protección: Implica el uso de guantes, mascarillas, lentes y mandiles o delantales.
 - Guantes: Sirven para disminuir la transmisión de gérmenes del paciente a las manos del personal, nunca son un sustituto del lavado de manos.
 - Mascarillas: Sirven para prevenir la transmisión de microorganismos que se propagan a través del aire y aquellos cuya puerta de entrada y salida pueden ser al aparato respiratorio, La utilización de mascarillas: Debe colocarse cubriendo la nariz y la boca, Mantener colocada la mascarilla dentro del área de trabajo y mientras se realiza la actividad, Evitar la manipulación de la mascarilla una vez colocada
 - Lentes Protectores: Forma de protección de los ojos adaptable al rostro, debe cubrir completamente el área periocular.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 60 de 68

- Mandiles y delantales: Vestimenta de protección corporal para la exposición a secreciones, fluidos, tejidos o material contaminado. Tipos: Mandil común, mandilón limpio, bata estéril, delantal impermeable, uniforme.
- Pediluvios: sirve para la desinfección de los calzados antes del ingreso a los diferentes locales, sedes y pabellones de la universidad.

Artículo 83. Gestión de residuos sólidos

La gestión y manejo de los residuos sólidos generados en los laboratorios, talleres y demás ambientes de la Universidad, se realizarán en concordancia y cumplimiento del Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos y Líquidos de la Universidad Nacional de Juliaca.



CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 84. Sanciones

- En ejercicio de la potestad disciplinaria que la legislación laboral vigente le reconoce a la Universidad, en su calidad de empleador, la facultad de sancionar a los colaboradores mediante la aplicación de medidas disciplinarias por el incumplimiento de las obligaciones que tienen a su cargo, conforme al Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad o disposiciones complementarias que establezca la Empresa.
- La aplicación de medidas disciplinarias tiene por finalidad esencial dar al colaborador la oportunidad de corregir su conducta cuando ésta sea contraria a las disposiciones del presente Reglamento, o disposiciones complementarias que establezca la Universidad.
- La medida de separación del centro de trabajo se limitará a los casos de falta grave, conforme prevé la legislación vigente sobre la materia y en función a las consecuencias que se generan a partir de cada tipo de incumplimiento.
- Al imponer una medida disciplinaria, la Universidad tendrá en cuenta las circunstancias y los antecedentes del colaborador y aplicará, además, los siguientes criterios:



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 61 de 68

- Debe ser adecuada, oportuna y razonable.
- Debe ser proporcional a la gravedad de la falta cometida y a las circunstancias en que se produjo. De ser el caso, también se evaluarán los factores que contribuyeron a crear la situación irregular.
- En ningún caso, se aplicará al mismo colaborador dos medidas correctivas por una misma falta.

Artículo 85. Tipos de sanciones

- Debido a las delicadas consecuencias que puedan producirse en la seguridad y la salud de los propios colaboradores, el incumplimiento de los deberes que éstos tienen a su cargo, la Universidad establece 4 clases de medidas o sanciones disciplinarias:
 - Amonestación Verbal.
 - Amonestación Escrita (firmada por la persona amonestada).
 - Suspensión: Se aplica en los casos de transgresiones de gravedad relativa contra el presente Reglamento o disposiciones complementarias que establezca la Universidad. Esta sanción consiste en la separación temporal del trabajo sin derecho a percibir remuneración durante el plazo de suspensión, y se hace efectiva por el número de días que las circunstancias determinen con sujeción a criterios de razonabilidad.
 - Despido: Se aplica cuando se produce cualquiera de las causales previstas en la legislación laboral vigente, siguiendo el procedimiento que la misma dispone. Esta sanción consiste en la separación definitiva del trabajo.
- El orden en que se enuncian las sanciones previstas en este artículo no es correlativo ni debe seguirse necesariamente. La reincidencia en cualquier falta, aunque sea leve, puede dar lugar a la aplicación de una sanción de mayor grado.
- El Personal queda obligado a recibir y firmar los documentos que la Universidad les remita, haciéndole conocer de las medidas disciplinarias y sanciones que se le apliquen. En caso de negativa, lo cual implica un acto de desacato y rebeldía a las



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 62 de 68

disposiciones de este Reglamento y por tanto se considera falta grave, la entrega se hará por vía notarial, salvo que la legislación de la materia establezca un procedimiento diferente.

- d. Todas las obligaciones, prohibiciones y sanciones señaladas en este Reglamento se entienden como incorporadas a los respectivos Contratos de Trabajo. La falta o continua reiteración de faltas, atendidas su gravedad podrán determinar la terminación de la relación contractual.
- e. De conformidad con lo establecido con las leyes vigentes la facultad de sancionar a los trabajadores deberá ser ejercida exclusivamente por el empleador representado por las Direcciones o Jefaturas. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo actuarán como órgano de consulta y análisis previo, estando facultado a proponer las medidas disciplinarias que considere convenientes.
- f. El presente Reglamento se aplicará automáticamente a la Universidad desde que se ponga en conocimiento de cada colaborador y personal externo que labore en nuestras instalaciones, y sustituye las disposiciones internas anteriores que hayan regulado en materia de seguridad y salud en el trabajo.



INFRACCIÓN O FALTA COMETIDA	1ª vez	2ª vez	3ª vez	4ª vez
Contribuir o crear condiciones contra la salud.	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión	Despido
No usar Equipo de Protección Personal (EPP) en el trabajo según el riesgo que corresponda.	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión	Despido
Cometer acto inseguro de consecuencias leves.	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión	Despido
No reportar incidentes y/o accidentes y no usar	Amonestación verbal	Amonestación escrita	Suspensión	Despido

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA		Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO		Página: 63 de 68

adecuadamente las herramientas de gestión.				
No participar en las capacitaciones programadas.	Amonestación Verbal	Amonestación Escrita	Suspensión	Despido
Ingresar a zonas no autorizadas.	Amonestación escrita	Suspensión	Despido	-
Conducta y/o lenguaje agresivo o irrespetuoso con el encargado del área de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Amonestación escrita	Suspensión	Despido	-
Agresión o causarse lesiones recíprocas en horario de trabajo.	Suspensión	Despido	-	-
Falsificar documentos de seguridad y salud en el trabajo.	Suspensión	Despido	-	-
Conducta de insubordinación y/o desacato.	Suspensión	Despido	-	-
Generar accidentes graves por negligencias.	Suspensión	Despido	-	-
Poseer o usar drogas en el área de trabajo o en vehículos de la universidad.	Suspensión	Despido	-	-
Consumir bebidas alcohólicas en el área de trabajo o en vehículos de la universidad.	Suspensión	Despido	-	-
Daño intencional a su propia persona.	Suspensión	Despido	-	-
Poseer o usar armas de fuego o punzocortantes sin autorización respectiva.	Suspensión	Despido	-	-

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 64 de 68



Daño intencional a equipo, vandalismo o destrucción de propiedad.	Despido	-	-	-
---	---------	---	---	---



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 65 de 68

CAPÍTULO X

ANEXOS

Anexo 01. Referencias telefónicas para casos de emergencias



CONTACTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - UNAJ		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CELULAR
RESPONSABLE DE SST	Dr. Rubén Wilfredo Jilapa Humpiri	951565188
PRESIDENTE DEL CSST	CPC. Hermógenes Nicolas Mamani Pacheco	935965220
RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RIEGOS Y DESASTRES	Ing. Marco Larry Yucra Limahuaya	921924645

Anexo 02. Código de colores y señalización

SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	
SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 		SEÑALES DE PELIGRO 	

EN CONCORDANCIA CON LA NTP - 389.116-1, CUALQUIER SEÑAL NECESARIA QUE NO SE ENCUENTRE EN EL PRESENTE ANEXO TAMBIÉN DEBERÁ SER ELABORADA DE ACUERDO A DICHA NORMA

Anexo 03. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE CONTROL

TIPO DE DOCUMENTO: FORMATO

CÓDIGO

SST-FT-003

VERSIÓN

01

FECHA

/ /

N° REGISTRO:

Razón social o denominación social

RUC

Domicilio (Dirección, distrito, departamento, provincia)

Universidad Nacional de Juliaca

20448261272

Av. Nueva Zelandia Nro. 631 Urb. La Capilla

Tipo de actividad económica

Enseñanza Superior

Identificación de peligros, riesgos y consecuencias

Evaluación de riesgo actual

Medidas de control existente

Evaluación de riesgo residual

Tipo de Peligro

Actividad

Peligro

Riesgo

Probabilidad

Indice de Personas Expuestas (A)

Indice de Procedimientos Existentes (B)

Indice de Capacitación (C)

Indice de Exposición de Riesgo (D)

Indice de Probabilidad (IP) (A+B+C+D)

Indice de Severidad (IS)

Indice de Riesgo (IP* IS)

Nivel de Riesgo Actual

Control

Eliminación

Sustitución

Controles de Ingeniería

Controles Administrativos

EPP

Medida de Control Propuesta

Indice de Personas Expuestas (A)

Indice de Procedimientos Existentes (B)

Indice de Capacitación (C)

Indice de Exposición de Riesgo (D)

Indice de Probabilidad (IP) (A+B+C+D)

Indice de Severidad (IS)

Indice de Riesgo (IP* IS)

Nivel de Riesgo Residual

Responsable

Físicos

Eléctricos

Ergonómicos

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA	Código: SG-SST-DI-001
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 01
	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha: 15/04/2024
	TIPO DE DOCUMENTO: REGLAMENTO	Página: 68 de 68

Anexo 04. Notificación de los accidentes de trabajo e incidentes peligrosos

NOTIFICACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO, INCIDENTES PELIGROSOS Y ENFERMEDADES		
AÑO _____ MES _____ MARCAR CON UNA (X) EN LO QUE CORRESPONDA (Para ser llenado llenado por el Empleador) AVISO DE ACCIDENTE ☐ AVISO DE INCIDENTE PELIGROSO ☐		
1. FECHA DE PRESENTACIÓN ____/____/____ DÍA MES AÑO		
I. DATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA		
2. RUC: _____		3. DENOMINACIÓN SOCIAL: _____
3. SEDE: _____		
4. DEPARTAMENTO _____	5. PROVINCIA _____	6. DISTRITO _____
7. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL (DETALLAR) _____		
8. N° DE TRABAJADORES _____		9. N° TELÉFONO _____
M _____ F _____		
III. DATOS DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO Y/O ENFERMO		
10. DNI _____		
11.A APELLIDOS _____		11.B NOMBRES _____
12. DOMICILIO _____		
13. DEPARTAMENTO _____		14. PROVINCIA _____
		15. DISTRITO _____
16. ÁREA DE TRABAJO _____	17. ASEGURADO ☐ SI ☐ NO	18. ESSALUD ☐ 19. EPS ☐ 20. EDAD _____ 21. SCTR ☐ SI ☐ NO
22. FECHA DEL ACCIDENTE ____/____/____	23. HORA DEL ACCIDENTE ____:____	24. LUGAR DEL ACCIDENTE _____
DÍA MES AÑO	H MM	25. GÉNERO M ☐ F ☐
26. TIPO DEL ACCIDENTE _____		27. AGENTE CAUSANTE _____
28. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE O ENFERMEDAD		

IV. DATOS DEL INCIDENTE PELIGROSO		
29. FECHA : ____/____/____	30. HORA ____:____	31. TIPO DE INCIDENTE PELIGROSO _____
DÍA MES AÑO	H MM	
32. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO :		

